

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
134/2024	La Junta de Gobierno Local	23/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 134/2024.ADJUDICACION CONTRATO TELEASISTENCIA.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

RESOLUCIÓN

7º.- Expediente 134/2024.Adjudicacion contrato Telesistencia.

Explicada brevemente la propuesta y no suscitándose mayor debate, se somete la misma a votación resultando adoptado con el voto a favor de los tres corporativos presentes el siguiente ACUERDO:

XXX.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA .

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS,

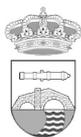
PRIMERO.- Visto el acuerdo DE LA Junta de gobierno Local , adoptado en sesión de fecha 23/5/2024 por el cual se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de telesistencia, convocando su licitación, y aprobando el gasto,

Visto que se procedió a publicitar la licitación mediante la plataforma de Contratación (PLACE) .

Visto el acta de la mesa de contratación en la que se señala que:

“3.- Propuesta adjudicación: 134/2024 - Servicio de Telesistencia





De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden:

1ª NIF: Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

2ª Orden: 2NIF: B66370024 Oysta Spain, S.L.

Total criterios CAF: 99.03

Total puntuación: 99.03

Por la Mesa de Contratación se acuerda, proponer para la adjudicación del contrato de los servicios de Telesistencia, a la empresa CRUZ ROJA ESPAÑOLA y requerirle, para que presente en el plazo de 15 días hábiles garantía definitiva (5% el precio sin IVA del contrato, cláusula decimoctava del pliego).

Visto que se requirió a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF Q2866001G como licitadora que ha presentado la oferta con mejor puntuación, aportando esta en plazo la documentación requerida y constituyendo la garantía definitiva mediante ingreso en las cuentas municipales de 1162,80€.

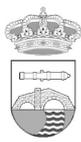
SE ACUERDA:

PRIMERO- Adjudicar a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF Q2866001G el contrato de telesistencia del Ayuntamiento de Liérganes," tramitado mediante procedimiento abierto , tramitación ordinaria, por importe de 14,25 € HORA (14,25€/HORA Iva incluido)

Con las siguientes mejoras:

- Aportación de tres dispositivos periféricos de telesistencia, sin coste adicional para la entidad contratante ni para la persona usuaria.
- Prestación de diez usuarios del servicio de telesistencia móvil, sin coste adicional para la entidad contratante ni para la persona usuaria.
- Aportación de tres terminales con conectividad GSM, sin coste adicional para la entidad contratante ni para la persona usuaria.





· Utilización de tres líneas telefónicas inteligentes, cuyo coste no supere el de una llamada de teléfono fijo a la persona usuaria.

· Aportación de tres servicios de localización permanente, dentro y fuera del domicilio, a personas con alteraciones cognitivas, Alzheimer y otras demencias, sin coste adicional para la entidad contratante ni para la persona usuaria.

- con un plazo de ejecución de 1 años, con posibles prorrogas anuales hasta un plazo máximo de 4 años. .

- Hacer constar que el contrato se perfecciona con su formalización.

Motivación de la adjudicación:

a) Se han admitido a todos los licitadores.

c) Se realiza considerando el acto de valoración y clasificación de ofertas que realiza la Mesa de Contratación en el indicado procedimiento y aceptado por este Órgano de Contratación, a favor del licitador clasificado en primer lugar, titular de la oferta más ventajosa para la Administración por haber obtenido la mayor puntuación.

La Empresa propuesta ha constituido garantía definitiva mediante ingreso en efectivo en la cuenta municipal de 1162,80€.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 153 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

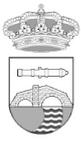
TERCERO.- Disponer el gasto por importe 2422,50 € con cargo a la partida 2022-2310-22.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- y

Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

QUINTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





SEXTO.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer los recursos que se expresan, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente a sus intereses:

- Contra el presente acuerdo de adjudicación, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación según lo dispuesto en los artículos 44 y 2 siguientes de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, computando dicho plazo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la LCSP. El recurso especial se interpondrá ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda.

. - directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

